

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 033-2024-SENASA**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS
PARA EL PERSONAL DE SENASA A NIVEL NACIONAL**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA
RUC N° : 20131373075
Domicilio legal : Av. La Molina 1915 – La Molina
Teléfono: : 313 – 3300 anexo 6277
Correo electrónico: : ycruzado@senasa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la adquisición de blusas y camisas para el personal del SENASA para el desarrollo de sus actividades laborales e identificación institucional de acuerdo a lo establecido en el RIS en el Artículo 7° Inciso K) es obligación de los servidores civiles concurrir a sus labores usando el uniforme completo de trabajo que la institución proporcionó.

N° ITEM	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SUB ITEM	CANTIDAD
ITEM N° 1 BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	1.1	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	701
	1.2	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR BLANCO	353
	1.3	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR CELESTE	334
	1.4	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	818
ITEM N° 2 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	2.1	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	1553
	2.2	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR BLANCO	343
	2.3	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR CELESTE	364
	2.4	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	1706

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante AEC N° 052-2024-SENASA, el 24 de junio de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de setenta y cinco (75) días calendario según el detalle del cuadro, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

N° ITEM	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SUB ITEM	PLAZO DE ENTREGA
ITEM N° 1 BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	1.1	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	75 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra
	1.2	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR BLANCO	
	1.3	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR CELESTE	
	1.4	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	
ITEM N° 2 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	2.1	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	75 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra
	2.2	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR BLANCO	
	2.3	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR CELESTE	
	2.4	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 0.10 soles por cada hoja, el pago podrán efectuarlo en caja de la Entidad, sito en Av. La Molina N°1915-La Molina- Lima.

La entrega de las bases se efectuará dentro de las fechas de la etapa de registro de participantes señalada en el calendario del procedimiento de selección publicado en el SEACE, en Mesa de Partes del SENASA ubicada en la Av. La Molina 1915- Distrito de la Molina – Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 h a 16:30 h, previa coordinación a través del correo electrónico: ycruzado@senasa.gob.pe y previa presentación por parte del participante de una copia del comprobante de derecho de pago de reproducción de las bases.

Así también los participantes pueden descargar las bases del procedimiento de manera gratuita a través del Sistema Electrónico de las contrataciones del Estado.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31535, Ley que modifica la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, a fin de incorporar la causal de afectación de actividades productivas o de abastecimiento por crisis sanitarias, aplicable a las micro y pequeñas empresas (MYPE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM - TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante D.S. N°162-2021-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar **la ficha técnica de la tela principal emitida por el fabricante, representante autorizado de la marca o importador mayorista, para el ítem n° 1 (sub ítem 1.1 , 1.2, 1.3 y 1.4) y el ítem n° 2 (sub ítem 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)**, que contenga la siguiente información técnica mínima requerida contenida en el capítulo III de las bases “Requerimiento” :

Ficha técnica de la Tela principal:
Tejido, composición y peso.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (de corresponder)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes del SENASA, sito en Av. La Molina 1915-La Molina, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30.

Dicha documentación se debe presentar dirigido a la Unidad de Logística - Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del encargado del almacén.
- Conformidad de la prestación efectuada la misma que será otorgada por el funcionario responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- Comprobante de pago y guía de remisión (debidamente firmada por el responsable de almacén).
- Copia de certificado de calidad de la tela, el mismo que debe ser emitido por un laboratorio acreditado y guía de remisión que evidencie la compra del lote de tela indicado en su certificado de calidad.

Dicha documentación deberá ser presentada por el contratista (factura y guía de remisión), en almacén central de SENASA, sito en Av. La Molina 1915 - La Molina, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:30.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SENASA A NIVEL NACIONAL

I. TIPO

1º.- PROGRAMADO 2º.- NO PROGRAMADO

II. SOLICITANTE

- 1.- Nombres y apellidos: Jorge Ernesto Varillas Chacaltana
- 2.- Unidad / Sub Dirección: Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- 3.- Oficina / Dirección: Oficina de Administración

III. DENOMINACIÓN

Adquisición de blusas y camisas para el personal de SENASA a nivel nacional.

IV. OBJETO DE LA CONTRATACION

4.1 Objetivo General

Adquirir indumentaria institucional para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA, para el desarrollo de sus actividades laborales.

4.2 Objetivo Especifico

- Brindar una adecuada presentación del personal operativo de la Entidad.
- Fortalecer la identidad Institucional
- Empoderar a los colaboradores para sentirse identificados con la Entidad.
- Identificar al personal operativo durante el cumplimiento de sus actividades.
- Proporcionar indumentaria adecuada de acuerdo a las tareas que realizan.

V. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de la presente adquisición tiene por finalidad obtener los elementos necesarios para asegurar la buena calidad de la adquisición de la indumentaria para el personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA-SENASA.

Por tanto, se requiere la presente adquisición de la indumentaria para proveer a los servidores civiles del SENASA el vestuario institucional adecuado para el desarrollo de sus actividades laborales e identificación institucional, de acuerdo a lo establecido en el RIS en el Artículo 7° Inciso K) es obligación de los servidores civiles concurrir a sus labores usando el uniforme completo de trabajo que la institución proporcionó.

VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM N° 01: BLUSA DE VESTIR PARA DAMA

1. DESCRIPCION DEL ITEM

El proveedor deberá presentar su propuesta por el ítem requerido, en cantidad y condiciones establecidas como se detalla:

ITEM N° 1	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SUB ITEM	CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO	CANTIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO	TOTAL
BLUSA DE VESTIR MANGA PARA DAMA	1.1	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	485	216	701
	1.2	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR BLANCO	0	353	353
	1.3	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR CELESTE	0	334	334
	1.4	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	485	333	818
TOTAL GENERAL					2,206

TALLAS:

TALLAS	Manga corta - CELESTE	Manga corta - BLANCO	Manga larga - CELESTE	Manga larga - BLANCO
XS	34	21	21	64
S	149	80	80	166
M	246	113	113	256
L	156	78	78	186
XL	59	30	25	79
XXL	26	19	9	36
XXXL	31	12	8	31
Total general	701	353	334	818

NOTA: La cantidad respecto a las tallas puede estar sujeta a modificaciones.

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

A. Características técnicas de tela principal (cuerpo)

- **BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA Y LARGA - COLOR CELESTE (SUB ITEM 1.1 y 1.3)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
CARACTERÍSTICA		REQUISITO	TOLERANCIA	MÉTODO DE ENSAYO
MATERIAL		Algodón/ Poliester		
Color		TPX-15-3920 CELESTE	Visual	
Tipo de tejido		PLANO	Visual	
Ligamento		Tafetan	Visual	
Composición	Algodón	68%	(+/-5%)	AATCC 20A
	Polyester	32%	(+/-5%)	AATCC 20A
Peso (g/m2)		127	(+/-5%)	ASTM D3776
Densidad (Hilos / pulg)	Urdimbre	96.52	(+/-5%)	ASTM D3775
	Trama	81	(+/-5%)	
Densidad lineal de los hilos (Titulo Ne)	Urdimbre	75/1 Dn	(+/-2)	ASTM D1059
	Trama	Ne 40/1 + 30/2	(+/-2)	
Estabilidad dimensional	Largo	±2.5%	Min.	AATCC-135
	Ancho	±2.5%	Min.	
Solidez al lavado - 2A	Cambio de color	4	Min.	AATCC61
	Manchado	3-4	Min.	
Solidez al frote	Seco	4	Min.	AATCC8
	Húmedo	3	Min.	
Tipo de colorante		Disperso / Reactivo		
Tipo de acabado		SUAVIZADO PRE ENCOGIDO		

- **BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA Y LARGA - COLOR BLANCO (SUB ITEM 1.2 y 1.4)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
CARACTERÍSTICA		REQUISITO	TOLERANCIA	MÉTODO DE ENSAYO
MATERIAL		Algodón/ Poliéster		
Color		Blanco	Visual	
Tipo de tejido		PLANO	Visual	
Ligamento		Tafetan	Visual	
Composición	Algodón	68%	(+/-5%)	AATCC 20A
	Polyester	32%	(+/-5%)	AATCC 20A
Peso (g/m2)		127	(+/-5%)	ASTM D3776
Densidad (Hilos / pulg)	Urdimbre	96.52	(+/-5%)	ASTM D3775
	Trama	81	(+/-5%)	
Densidad lineal de los hilos (Titulo Ne)	Urdimbre	75/1 Dn	(+/-2)	ASTM D1059
	Trama	Ne 40/1 + 30/2	(+/-2)	
Estabilidad dimensional	Largo	±2.5%	Min.	AATCC-135
	Ancho	±2.5%	Min.	
Solidez al lavado - 2A	Cambio de color	4	Min.	AATCC61
	Manchado	3-4	Min.	
Solidez al frote	Seco	4	Min.	AATCC8
	Húmedo	3	Min.	
Tipo de colorante		Blanco óptico		
Tipo de acabado		SUAVIZADO PRE ENCOGIDO		

B. Características técnicas de la confección de las blusas para dama

- **BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA – COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ITEM 1.1 y 1.2)**

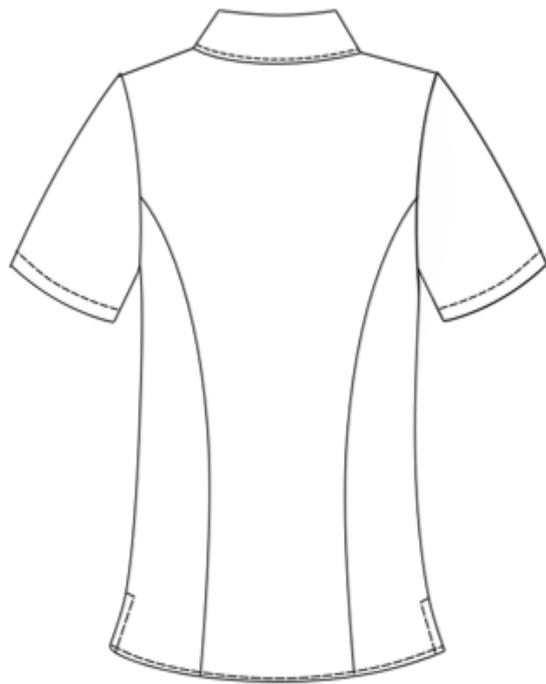
MODELO: BLUSA MANGA CORTA

DESCRIPCION: Blusa manga corta con corte princesa en delantero y espalda.

DELANTERO



ESPALDA



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	NOMBRE	DESCRIPCION
1	MODELO	Blusa con cuello camisero, escote en V de acuerdo al diseño
2	CUELLO	* Superior: De 02 piezas de la misma tela principal fusionado con entretela tejida tricotex (ambas caras), embolsado c/301 y respuntado a 1/16". * Pie de cuello: Exterior y interior de tela principal, fusionado con entretela tejida tricotex (ambas caras), embolsado c/301 y respuntado a 1/16" * Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
3	DELANTERO	* Consta de 1 corte princesa que empiezan en la sisa y termina en el ruedo a cada lado, según gráfico. <u>Lleva bordado SENASA a tono de la tela, en el delantero izquierdo según diseño</u>
4	ESPALDA	* Tendrá 1 corte princesa a cada lado que comienza en la sisa y termina en el ruedo.
5	MANGA	* Corta bastillada a 1" con respunte a 1/16"
6	HOMBROS	* Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301. * Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta.
7	ENSANCHES	* De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes princesa delantero y espalda unir con remalle y puntada de seguridad de 5/16"
8	BOTONES	* 5 botones N°18 al tono en el delantero, más 1 botón de repuesto en el interior.
9	OJALES	* 5 ojales verticales en el delantero, hechos en máquina ojaladora, según diseño.
10	HILO	* De costura y remalle 100% poliéster.
11	COSTURAS	* 11pp+/-10%
12	REMALLES	* El ancho de remalle es de 0.5cm
13	ENTRETELA	* Tejida fusionable tricotex, cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en máquina fusionadora.
14	ETIQUETAS	* Ubicadas en la parte interna * Etiqueta de marca del confeccionista, talla, composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
15	ACABADOS	* La prenda debe estar planchada y vaporizada
16	PRESENTACION	* La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).

CUADRO DE MATERIALES		
MATERIALES	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	40/2	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
MODELO DE BOTÓN	POLÉSTER	AL TONO

DELANTERO

Cuello fusionado con entretela tejida tricoteo amabas caras

Manga corta: bastilado a 1" con pespunte a 1/16"

Corte Princesa: Unir con remalle y puntada de seguridad a 5/16

pegado de manga de forma tubular c/301 y remalle 1cm(IR)

margin de pespunte a 1/16"

2,5cm

Hombros de espuma blanca liviano, forrada en tela y remallada, pegado c/301 (recta)

Pechera derecha armada poseta

Pechera izquierda armada poseta

3cm

3cm

margin de pespunte a 1/16"

ESPALDA

Hombros unidos a 1cm.(I.R.) por lado con c/301 y orillado (costura abierta)

Costados 2 cm (IR) costuras abiertas

Corte Princesa. Unir con remalle y puntada de seguridad a 5/16

Vents

2 cm

1cm

7 cm

Vista Interna

etiqueta de composicion e instrucciones de lavado

botón de respuesto

10cm

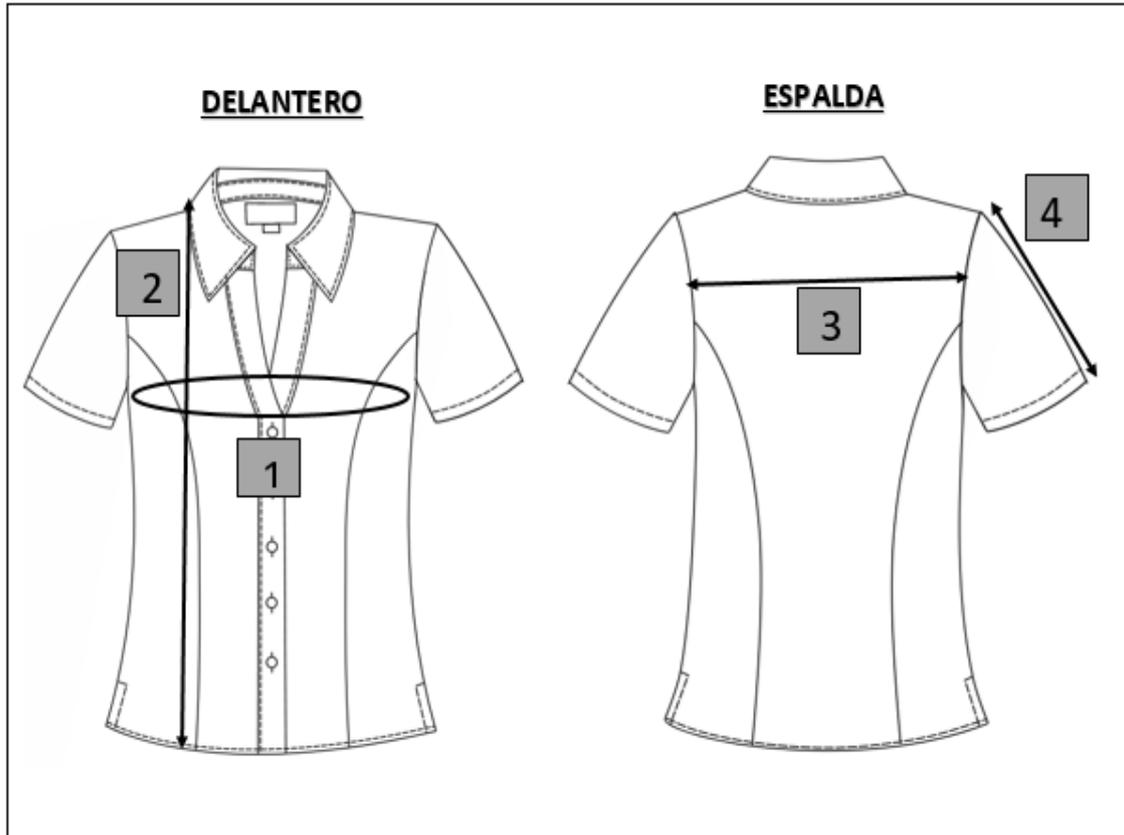
delantero

espalda

ENTRETELA DE LA MEJOR CALIDAD

- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10%
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ITEM N° 1.1 Y 1.2)



Medidas anatómicas blusa de vestir manga corta – color celeste y blanco (sub ítems 1.1 y 1.2)

COD	DESCRIPCION	Unid.	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOL +/-
1	Contorno de busto	cm	89-92	93-96	97-100	101-104	105-110	111-116	117-122	+/- 1
2	Largo de prenda	cm	66	66.5	67	67.5	68	69	70	+/- 1
3	Ancho de espalda	cm	38	39	40	41	42	43	44	+/- 1
4	Largo de manga	cm	21	21	22	22	23	23	23	+/- 1

- **BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA – COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ITEM 1.3 y 1.4)**

MODELO: BLUSA MANGA LARGA

DESCRIPCION: Blusa manga larga con corte princesa en delantero y espalda.

DELANTERO



ESPALDA



SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	NOMBRE	DESCRIPCION
1	MODELO	Blusa con cuello camisero, escote en V de acuerdo al diseño
2	CUELLO	* Superior: De 02 piezas de la misma tela principal fusionado con entretela tejida tricotex (ambas caras), embolsado c/301 y respuntado a 1/16". * Pie de cuello: Exterior y interior de tela principal, fusionado con entretela tejida tricotex (ambas caras), embolsado c/301 y respuntado a 1/16" * Pegar a cuerpo con 301. El cuello debe ser simétrico.
3	DELANTERO	* Consta de 1 corte princesa que empiezan en la sisa y termina en el ruedo a cada lado, según gráfico. Lleva bordado SENASA a tono de la tela, en el delantero izquierdo según diseño
4	ESPALDA	* Tendrá 1 corte princesa a cada lado que comienza en la sisa y termina en el Ruedo.
5	MANGA	* Larga con puño según diseño. * Puño de 6cm con 2 botones N°18L al tono y 2 ojales bordados, según diseño. * Respuntado a 1/16" en todo el contorno del puño, Pegar manga a cuerpo con recta en forma tubular y orillar
6	HOMBROS	* Con hombreras de espuma liviano, forrada de la misma tela principal y remalladas, pegadas c/ 301. * Unir hombros c/301 a 1cm(IR), costura abierta
7	ENSANCHES	* De costados y mangas de 2cm por lado incluido remalle, en hombros de 1cm (IR) por lado, en sisa de 1cm (IR), en cortes princesa delantero y espalda unir con remalle y puntada de seguridad de 5/16"
8	BOTONES	* 5 botones N°18 al tono en el delantero, 2 botones N°18L al tono en cada puño, más 1 botón de repuesto en el interior.
9	OJALES	* 5 ojales verticales en el delantero, 2 ojales horizontales en cada puño, hechos en máquina ojaladora, según diseño.
10	HILO	* De costura y remalle 100% poliéster.
11	COSTURAS	* 11ppp+/-10%
12	REMALLES	* El ancho de remalle es de 0.5cm
13	ENTRETELA	* Tejida fusionable tricotex, cuya composición es de 100% poliéster, para la pechera, cuello y puños. El componente mencionado debe ser fusionado en maquina fusionadora.
14	ETIQUETAS	* Ubicadas en la parte interna. * Etiqueta de marca del confeccionista, talla, composición e instrucciones de cuidado, lavado y uso. Según diseño.
15	ACABADOS	* La prenda debe estar planchada y vaporizada
16	PRESENTACION	* La prenda deberá estar exenta de defectos de materiales y/o insumos, confección y acabados, en su parte externa como interna (materiales y/o insumos defectuosos, costuras saltadas, hilos sueltos, defecto de fusionado, etc.).

DELANTERO

CUADRO DE INSUMOS		
INSUMOS	DESCRIPCIÓN	COLOR
HILO PESPUENTE	40/2	A TONO
HILO COSTURA TELA	402	A TONO
HILO DE REMALLE		A TONO
MODELO DE BOTÓN	POLESTER	AL TONO

Cuello fusionado con entretela tejida tricotelx amabas caras

Corte Princesa: Unir con remalle y puntada de seguridad a 5/16"

pegado de manga de forma tubular c/301 y remalle 1cm(IR)

Hombros de espuma blanca liviano, forrada en tela y remalladas. pegado c/301 (recta)

Pechera derecha armada puesta

Pechera izquierdo armada puesta

cm

3cm

3cm

margen de pespuente de a 1/16"

ESPALDA

Detalle de puño

margen de pespuente a 1/16" c/301 en todo el contorno

6cm

botones N°15L al tono de la tela

Costados 2 cm (IR) costuras abiertas

Corte Princesa: Unir con remalle y puntada de seguridad a 5/16"

Hombros unidos a 1cm(IR.) por lado con c/301 y orillado (costura abierta)

Vents

2 cm

1cm

7 cm

Vista Interna

etiqueta de composición e instrucciones de lavado

botón de respuesto

10cm

delanteco

espaldas

ENTRETELA DE LA MEJOR CALIDAD

- ▶▶▶ TIPO DE CONFECCIÓN A MEDIDA.
- ▶▶▶ COSTURA: 11 P.P.P +/- 10%
- ▶▶▶ REMALLE: ANCHO DE ORILLO 5mm.

MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA – COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ÍTEM 1.3 Y 1.4)

Medidas prenda terminada blusa manga larga



Medidas anatómicas blusa de vestir manga larga – color celeste y blanco (sub ítems 1.1 y 1.2)

COD	DESCRIPCION	Unid.	XS	S	M	L	XL	XXL	XXXL	TOL +/-
1	Contorno de busto	cm	89-92	93-96	97-100	101-104	105-110	111-116	117-122	+/- 1
2	Largo de prenda	cm	66	66.5	67	67.5	68	69	70	+/- 1
3	Ancho de espalda	cm	38	39	40	41	42	43	44	+/- 1
4	Largo de manga	cm	58	60	60	60	60	60	60	+/- 1

C. Dimensión de logos

Frente: (el logo de SENASA debe ser bordado al tono de la tela principal en el lado superior derecho de la blusa)



*Imagen referencial, puede cambiar en medidas

D. Precisiones de la entidad con respecto a la presentación de muestras

- a. Dichas muestras serán presentas por el contratista (ganador de la buena pro) antes de la producción total de prendas.
- b. El plazo de entrega de las muestras es de 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- c. El plazo para la aprobación de la muestra es de 05 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega de la muestra. Para ello el área canalizadora emitirá un informe de aprobación de la muestra o con las observaciones si fuera el caso para subsanar en un plazo máximo de 03 días calendario.
- d. El contratista deberá entregar adicional a la muestra, la copia de certificado de calidad de la tela; el mismo que debe ser emitido por un laboratorio acreditado y debe cumplir con las características de la ficha técnica.
- e. Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto VI. Se evaluará lo siguiente:

I. Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

- Las características técnicas de la tela principal.
- Las características técnicas del diseño, confección y acabado.
- La coloración y uniformidad, que no tengan manchas.
- Que los componentes de la prenda sean de piezas enteras, no parchadas.
- Las formas y simetría de los componentes (cuello, manga, puño pecho, espalda) sean según el texto y gráficos de las especificaciones técnicas.
- Costuras.
- Las dimensiones de la prenda con respecto a la talla presentada.
- El cumplimiento de la presentación de los logos
- La calidad del bordado, dimensiones, nitidez, proporción y que estén completos.
- Verificación de la limpieza y acabado de la confección.

II. Metodología a utilizarse

Mediciones de distancias físicas, utilizando los siguientes instrumentos: Cinta métrica flexible, Regla de acero milimétrica y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm y Calibrador vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.

- Mediciones de ángulos utilizando Regla sexagesimal.
- Mediciones con ayuda de lupa para zonas difíciles de contabilizar.
- Marcación de observaciones, utilizando tizas de diferentes colores para marcar la no conformidad.
- Comparación de los Certificados de Calidad de la tela principal con las características técnicas requeridas.
- Mediciones de pesos utilizando balanza digital con precisión de un centésimo de gramo.

III. Pruebas a las que serán sometidas las muestras

- Inspección visual para identificar los avíos y componentes y su integridad.
- Inspección visual externa para verificar las partes externas de las prendas (sin desarmar aún las prendas).

- Inspección visual interna para verificar las partes internas de las prendas, para lo cual se deberá aperturar las prendas o desarticular las partes para apreciar los componentes internos, utilizando los siguientes instrumentos: piqueta, tijera, alicate de corte y cuchillas.
- Prueba del encendedor para identificar las fibras naturales y sintéticas de la tela, incinerando retazos de tela.
- Inspección visual para verificar la contaminación de tejidos, utilizando lupa, lámpara, cristales anti UV y lámpara infra roja.
- Prueba de gramaje para verificar el peso de las telas.

IV. Número de muestras solicitadas.

Se deberá presentar (02) dos muestras según detalle:

Para el sub ítem 1.1: Presentar 01 muestra totalmente terminada.

Para el sub ítem 1.4: Presentar 01 muestra totalmente terminada.

ITEM N° 1	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SUB ITEM	TALLA DE LA MUESTRA	CANTIDAD
BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	1.1	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	M	1
	1.4	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	M	1

E. Inspeccion de calidad

- El área canalizadora realizará inspecciones mínimo 02 (dos) al taller para realizar el control de calidad de las prendas a confeccionar esto será acompañado con un experto en la materia donde evaluará la calidad de la confección según ficha técnica.
- El área canalizadora, en su función de garantizar la excelencia del producto final, llevará a cabo un riguroso protocolo de control de calidad en colaboración estrecha con un experto en la materia. Este procedimiento implica una evaluación detallada de cada aspecto del producto terminado, desde su conformidad con las especificaciones técnicas hasta su integridad y funcionalidad. La participación del experto asegura un análisis exhaustivo y preciso, respaldado por su experiencia y conocimiento especializado. La evaluación resultante determinará de manera concluyente la aprobación o el rechazo del lote de producción, garantizando así la satisfacción del cliente y la integridad del proceso de fabricación.

F. Usos

Actividades de acuerdo a sus funciones

G. Otras consideraciones

i. PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LA TELA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	TELA E INSUMO PRINCIPAL POR CADA ITEM	FICHA TECNICA	UBICACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS A VERIFICAR
ITEM N° 1 BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	Tela Principal- celeste	SI	Literal A del sub ítem 1.1 y 1.3
	Tela Principal - blanco	SI	Literal A del sub ítem 1.2 y 1.4

ii. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA TELA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	TELA E INSUMO PRINCIPAL POR CADA ÍTEM	FICHA TÉCNICA	UBICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A VERIFICAR
ÍTEM N° 1 BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	Tela Principal- celeste	SI	Literal A del sub ítem 1.1 y 1.3
	Tela Principal - blanco	SI	Literal A del sub ítem 1.2 y 1.4

NOTA: el certificado de calidad debe ser emitida por un laboratorio acreditado y debe cumplir con las características de la ficha técnica indicada.

H. Cantidad requerida

2,206 unidades totales

TALLAS	Manga corta-CELESTE	Manga corta - BLANCO	Manga larga - CELESTE	Manga larga - BLANCO
XS	34	21	21	64
S	149	80	80	166
M	246	113	113	256
L	156	78	78	186
XL	59	30	25	79
XXL	26	19	9	36
XXXL	31	12	8	31
Total general	701	353	334	818

NOTA: La cantidad respecto a las tallas puede estar sujeta a modificaciones.

I. Entrega

- Única
- Entregado en cajas de 50 unidades debidamente embaladas y selladas

J. Lugar de entrega

Almacén Central de SENASA sitio Av. La Molina N° 1915.

K. Plazo de entrega

El plazo de entrega es de setenta y cinco (75) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra de las prendas solicitadas al contratista (ganador de la buena pro).

L. Forma de pago

Pago único, previa conformidad del área usuaria y entrega de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión debidamente firmada por el responsable de almacén.

- Copia de certificado de calidad de la tela, el mismo que debe ser emitido por un laboratorio acreditado y guía de remisión que evidencie la compra del lote de tela indicado en su certificado de calidad.

M. Recepcion del bien

El personal del almacén es el responsable de recepcionará e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

N. Conformidad del bien

El responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos (área canalizadora), es el encargado de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá un informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas o el acta de conformidad del bien.

ITEM N° 02: CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO

1. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

El proveedor deberá presentar su propuesta por el ítem requerido, en cantidad y condiciones establecidas como se detalla:

ITEM N° 2	SUB ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SUB ÍTEM	CANTIDAD PERSONAL OPERATIVO	CANTIDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO	TOTAL
CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	2.1	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA CORTA - COLOR CELESTE	1343	210	1553
	2.2	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA CORTA - COLOR BLANCO	0	343	343
	2.3	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA - COLOR CELESTE	0	364	364
	2.4	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA - COLOR BLANCO	1343	363	1706
TOTAL GENERAL					3,966

TALLAS:

TALLAS	Manga corta - CELESTE	Manga corta - BLANCO	Manga larga - CELESTE	Manga larga - BLANCO
14	39	2	2	37
14 1/2	4	1	1	1
15	232	35	35	237
15 1/2	376	95	95	431
16	368	72	79	402
16 1/2	285	74	84	322
17	119	32	36	136
17 1/2	73	18	18	84
18	26	5	5	26
18 1/2	15	5	5	15
19	7	1	1	3
19 1/2	1	1	1	2
20	6	1	1	7
20 1/2	2	1	1	3
TOTAL	1,553	343	364	1,706

NOTA: La cantidad respecto a las tallas puede estar sujeta a modificaciones.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

A. Características técnicas de tela principal (cuerpo)

- **CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA Y LARGA - COLOR CELESTE (SUB ITEM 2.1 y 2.3)**

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
CARACTERÍSTICA		REQUISITO	TOLERANCIA	MÉTODO DE ENSAYO
MATERIAL		Algodón/ Poliester		
Color		TPX-15-3920 CELESTE	Visual	
Tipo de tejido		PLANO	Visual	
Ligamento		Tafetan	Visual	
Composición	Algodón	68%	(+/-5%)	AATCC 20A
	Polyester	32%	(+/-5%)	AATCC 20A
Peso (g/m2)		127	(+/-5%)	ASTM D3776
Densidad (Hilos / pulg)	Urdimbre	96.52	(+/-5%)	ASTM D3775
	Trama	81	(+/-5%)	
Densidad lineal de los hilos (Titulo Ne)	Urdimbre	75/1 Dn	(+/-2)	ASTM D1059
	Trama	Ne 40/1 + 30/2	(+/-2)	
Estabilidad dimensiona	Largo	±2.5%	Min.	AATCC-135
	Ancho	±2.5%	Min.	
Solidez al lavado - 2A	Cambio de color	4	Min.	AATCC61
	Manchado	3-4	Min.	
Solidez al frote	Seco	4	Min.	AATCC8
	Húmedo	3	Min.	
Tipo de colorante		Disperso / Reactivo		
Tipo de acabado		SUAVIZADO PRE ENCOGIDO		

- CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA Y LARGA - COLOR BLANCO (SUB ITEM 2.2 Y 2.4)

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
CARACTERÍSTICA		REQUISITO	TOLERANCIA	MÉTODO DE ENSAYO
MATERIAL		Algodón/ Poliester		
Color		Blanco	Visual	
Tipo de tejido		PLANO	Visual	
Ligamento		Tafetan	Visual	
Composición	Algodón	68%	(+/-5%)	AATCC 20A
	Polyester	32%	(+/-5%)	AATCC 20A
Peso (g/m2)		127	(+/-5%)	ASTM D3776
Densidad (Hilos / pulg)	Urdimbre	96.52	(+/-5%)	ASTM D3775
	Trama	81	(+/-5%)	
Densidad lineal de los hilos (Titulo Ne)	Urdimbre	75/1 Dn	(+/-2)	ASTM D1059
	Trama	Ne 40/1 + 30/2	(+/-2)	
Estabilidad dimensiona	Largo	±2.5%	Min.	AATCC-135
	Ancho	±2.5%	Min.	
Solidez al lavado - 2A	Cambio de color	4	Min.	AATCC61
	Manchado	3-4	Min.	
Solidez al frote	Seco	4	Min.	AATCC8
	Húmedo	3	Min.	
Tipo de colorante		Blanco óptico		
Tipo de acabado		SUAVIZADO PRE ENCOGIDO		

B. Características técnicas de la confección de las camisas de vestir para caballero

- **CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA – COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ITEM 2.1 Y 2.2)**



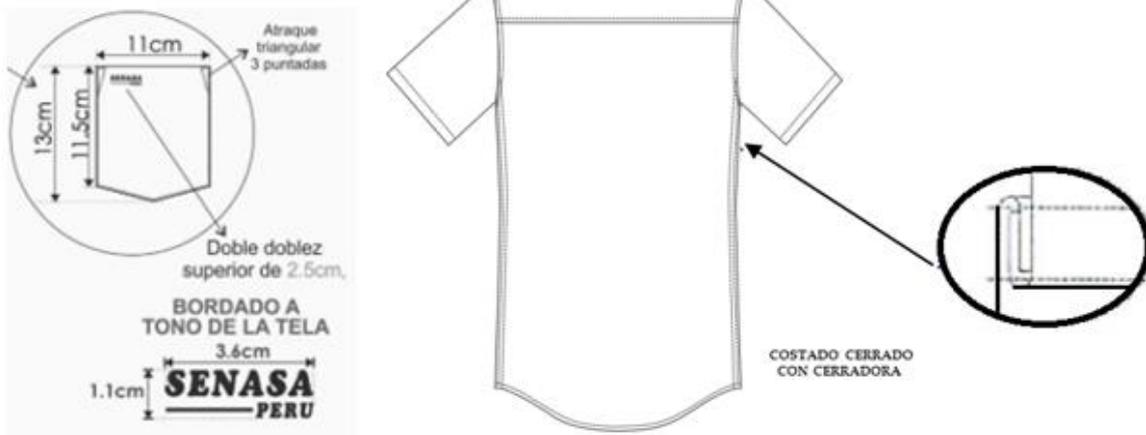
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	NOMBRE	DESCRIPCION
1	Modelo	Manga corta, lleva un bolsillo y con cuello buttondown
2	Cuello	Exterior fusionado, con refuerzo; además lleva en la punta de cuello 01 ojal de 9/16". Embolsar cuello a ¼" y respuntar al filo a 1/16".
3	Pie de Cuello	Pieza exterior fusionado con entretela tejida y bastillado a 3/16" c/301. Unir cuello con pie de cuello a ¼" según piquete. Asentar a 1/16" c/301 en todo el contorno. Pie de cuello lado izquierdo con ojal de 5/8" de largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16L.
4	Delantero Derecho	Lleva un bastillado a 1" insertar etiqueta de composición y cuidado a 3" de basta terminada. Lleva 6 botones de 16L, 1 botón de 14L en la parte superior para el cuello buttondown y 2 botones de repuesto (1 de 16L y 1 de 14 L).
5	Delantero Izquierdo	Lleva tachón de 1 5/16" de ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja con separación de 15/16" donde van los ojales (cadeneta interior) y en el borde a 3/16" de ancho a cada lado. Lleva 6 ojales (5 verticales y 1 horizontal). Mas 1 botón de 14L en la parte superior para el cuello buttondown.
6	Bolsillo	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo bastillado. Hacer bastillado con 301 a 1/16" en la parte superior (dibujo en "V") y el pegado de bolsillo es en forma de "V", c/301 a 1/16". Además, lleva atraque rectangular a 3 puntadas. Lleva bordado SENASA a tono de la tela, según diseño
7	Espalda	Lleva Canesú.
8	Canesú	Hombros: Embolsar c/301 a 5/16" con respunte al filo de 1/16" hacia el canesú. Espalda: Pegar etiqueta marca c/301 e insertar etiqueta talla. Embolsar espalda a 3/8" c/301, el canesú exterior e interior y la espalda. Además lleva respunte al filo a 1/16" hacia el canesú.
9	Manga	Pegar mangas con costura francesa c/401 doble aguja, respuntar en el exterior c/301 a 3/8". Costuras tumbadas hacia el exterior. Bocamanga: Bastillar a 1".
10	Unión de costados	Cerrado con maquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) de 3/16".
11	Basta Faldón	Con recta bastillado a 3/16".

DELANTERO

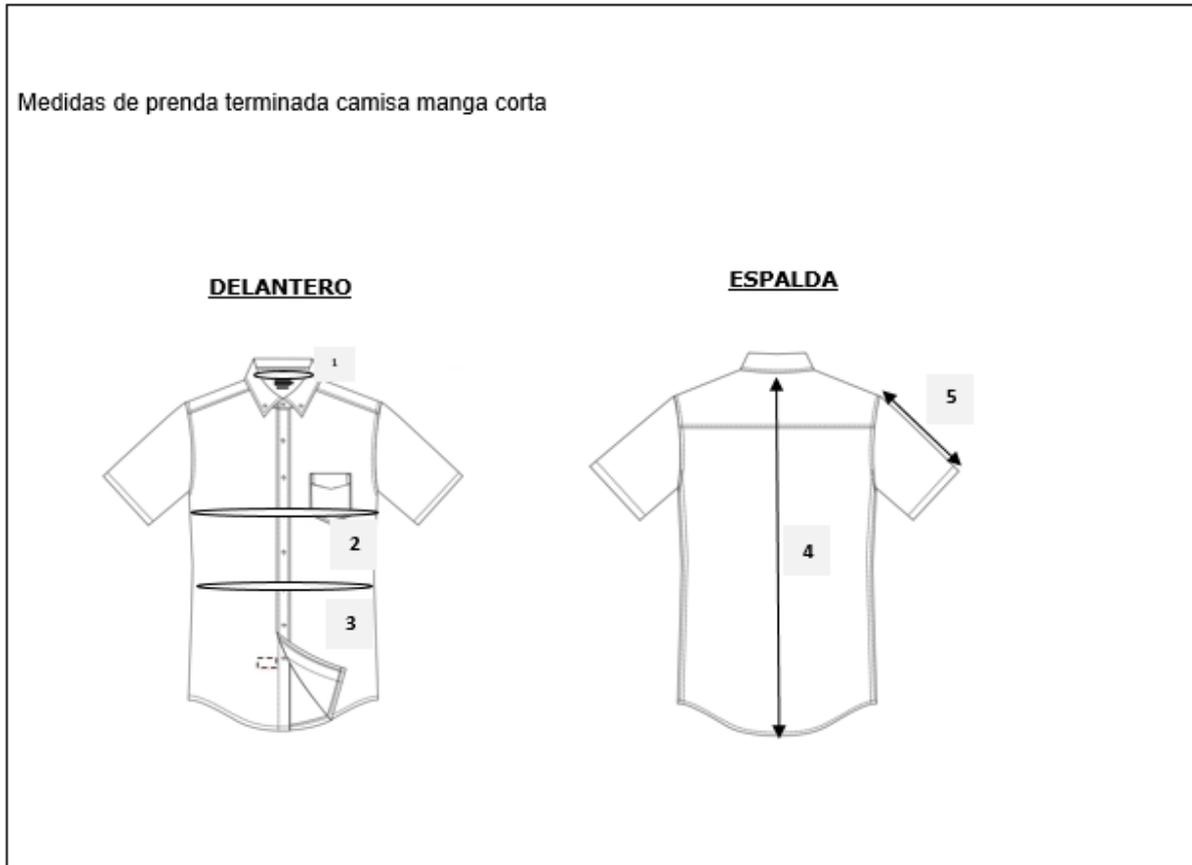


ESPALDA



MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ITEM N° 2.1 Y 2.2)

Medidas de prenda terminada camisa manga corta



Medidas anatómicas camisa de vestir manga corta – color celeste y blanco (sub ítems 1.1 y 1.2)

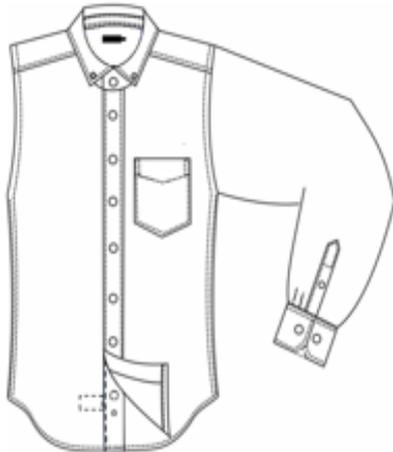
COD	DESCRIPCION	Unid.	2XS	XS	S	M	L	XL	2XL	3XL	Tol (+/-)
			14	14 1/2	15	15 1/2	16	16 1/2	17	17 1/2	
1	Contorno de cuello	cm	35.8 - 37.0	37.1 - 38.2	38.3 - 39.5	39.6 - 40.7	40.8 - 42.0	42.1 - 43.3	43.4 - 44.6	44.7 - 45.9	0.6
2	Contorno de Pecho	cm	87-91	92-96	97-101	102-106	107-111	112-116	117-121	122-126	1.0
3	Contorno de cintura	cm	83-87	88-92	93-97	98-102	103-107	108-112	113-117	118-122	1.0
4	Largo Prenda	cm	77.5	77.5	79	79	80.2	80.2	80.2	80.2	1.0
5	Largo Manga	cm	25.4	25.4	25.4	27.3	27.3	27.3	27.3	27.3	1.0

- CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA – COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ITEM 2.3 Y 2.4)

MODELO: CAMISA MANGA LARGA

DESCRIPCION: Camisa manga larga con bolsillo

DELANTERO



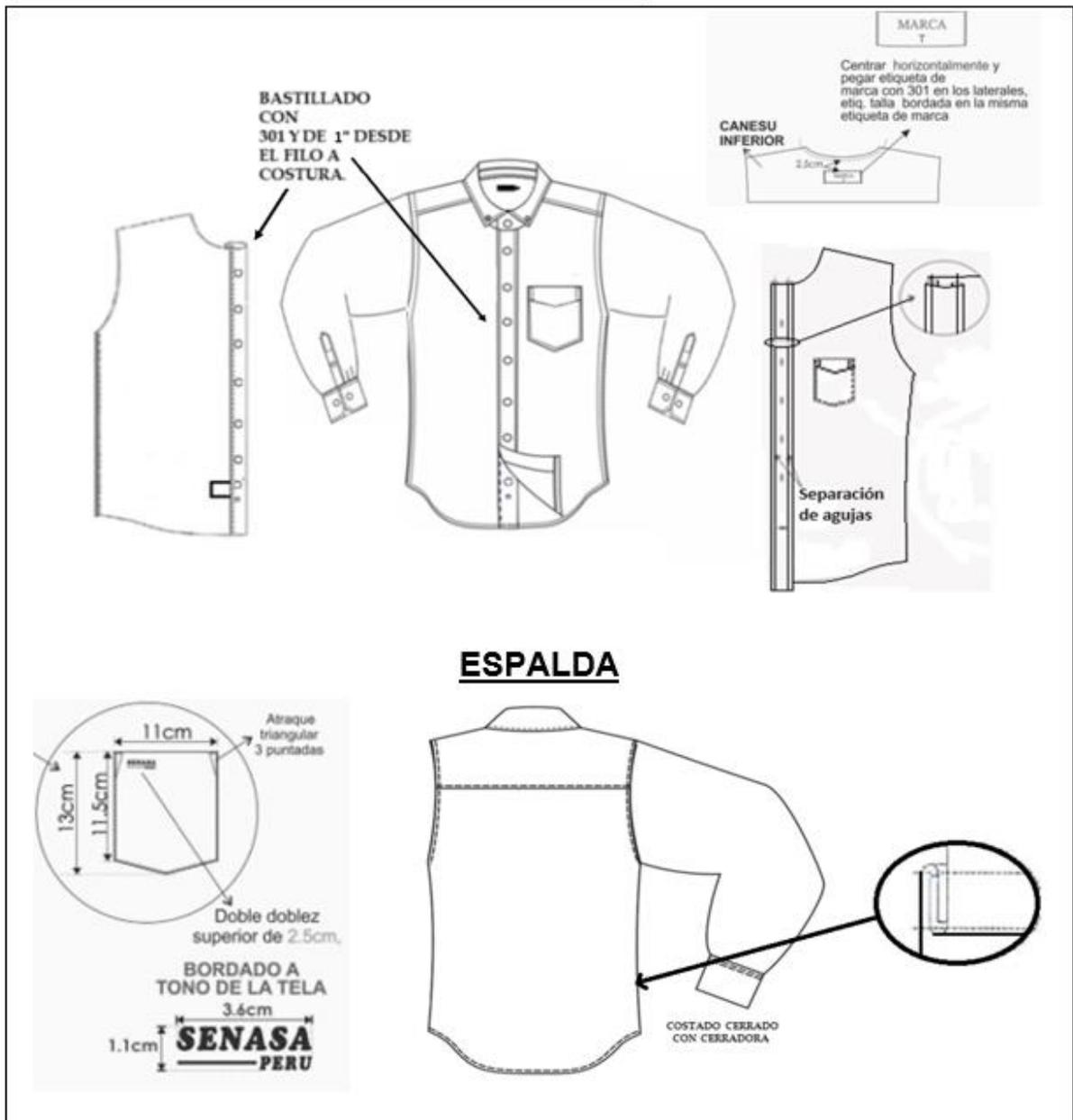
ESPALDA



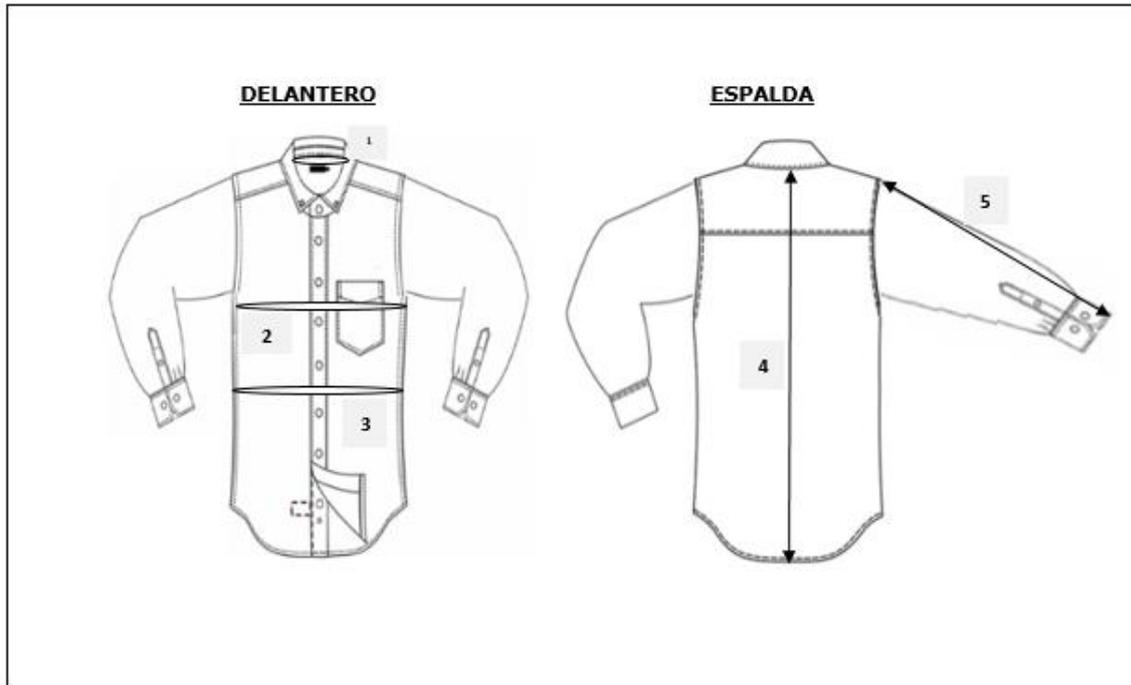
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

N°	NOMBRE	DESCRIPCION
1	Modelo :	Manga larga, lleva un bolsillo y con cuello buttdown
2	Cuello:	Exterior fusionado, con refuerzo; además lleva en la punta de cuello 01 ojal de 9/16". Embolsar cuello a ¼" y respuntar al filo a 1/16".
3	Pie de Cuello	Pieza exterior fusionado con entretela tejida y bastillado a 3/16" c/301. Unir cuello con pie de cuello a ¼" según piquete. Asentar a 1/16" c/301 en todo el contorno. Pie de cuello lado izquierdo con ojal de 5/8" de largo en forma horizontal, lado derecho lleva botón de 16L.
4	Delantero Derecho	Lleva un bastillado a 1" insertar etiqueta de composición y cuidado a 3" de basta terminada. Lleva 6 botones de 16L, 1 botón de 14L en la parte superior para el cuello buttdown y 2 botones de repuesto (1 de 16 Líneas y 1 de 14 Líneas).
5	Delantero Izquierdo	Lleva tachón de 1 5/16" de ancho con entretela fusionable sobrepuesto armado con 401 doble aguja con separación de 15/16" donde van los ojales (cadeneta interior) y en el borde a 3/16" de ancho a cada lado. Lleva 6 ojales (5 verticales y 1 horizontal). Mas 1 botón de 14L en la parte superior para el cuello buttdown.
6	Bolsillo :	Ubicado a la altura del segundo ojal del delantero izquierdo bastillado. Hacer bastillado con 301 a 1/16" en la parte superior (dibujo en "V") y el pegado de bolsillo es en forma de "V", c/301 a 1/16". Además, lleva atraque rectangular a 3 puntadas. Lleva bordado SENASA a tono de la tela, según diseño
7	Espalda :	Lleva Canesú.
8	Canesú :	Hombros: Embolsar c/301 a 5/16" con respunte al filo de 1/16" hacia el canesú. Espalda: Pegar etiqueta marca c/301 e insertar etiqueta talla. Embolsar espalda a 3/8" c/301, el canesú exterior e interior y la espalda. Además lleva respunte al filo a 1/16" hacia el canesú.
9	Yugo Francés	De 6" de largo y 2.5cm de ancho, con ojal y botón de 14Líneas centrado en yugo. Fijar c/301 dejando pestaña de 1/16".
10	Manga :	Pegar mangas con costura francesa c/401 doble aguja, respuntar en el exterior c/301 a 3/8". Costuras tumbadas hacia el exterior. Bocamanga: Lleva 2 pliegues según piquete.
11	Unión de costados :	Cerrado con maquina cerradora de codo (c/401 doble aguja) de 3/16".
12	Puños :	Clásico con punta en diagonal fusionados con entretela base (exterior), bastillados a 3/16" c/301. Embolsados a 3/16" y respuntados al filo a 1/16" en contorno. Lleva 2 botones de 16 Líneas y 1 ojal de 5/8" de largo en cada puño.
13	Basta :	Con recta bastillado a 3/16".

DELANTERO



MEDIDAS DE PRENDA TERMINADA CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR CELESTE Y BLANCO (SUB ITEM 2.3 Y 2.4)



Medidas anatómicas camisa de vestir manga larga – color celeste y blanco (SUB ITEM 2.3 Y 2.4)

COD	DESCRIPCION	Unid.	2XS	XS	S	M	L	XL	2XL	3XL	Tol (+/-)
			14	14 1/2	15	15 1/2	16	16 1/2	17	17 1/2	
1	Contorno de cuello	cm	35.8-37.0	37.1-38.2	38.3-39.5	39.6-40.7	40.8-42.0	42.1-43.3	43.4-44.6	44.7-46.9	0.6
2	Contorno de Pecho	cm	87-91	92-96	97-101	102-106	107-111	112-116	117-121	122-126	1.0
3	Contorno de cintura	cm	83-87	88-92	93-97	98-102	103-107	108-112	113-117	118-122	1.0
4	Largo Prenda	cm	77.5	77.5	79	79	80.2	80.2	80.2	80.2	1.0
5	Largo Manga	cm	85.2	85.2	86.5	86.5	86.5	86.5	87.7	87.7	1.0

C. Dimensión de logos

Frente: (el logo de SENASA debe ser bordado al tono de la tela principal en el lado superior derecho de la blusa)



*Imagen referencial, puede cambiar en medidas

D. Precisiones de la entidad con respecto a la presentación de muestras

- a. Dichas muestras serán presentas por el contratista (ganador de la buena pro) antes de la producción total de prendas.
- b. El plazo de entrega de las muestras es de 07 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
- c. El plazo para la aprobación de la muestra es de 05 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega de la muestra. Para ello el área canalizadora emitirá un informe de aprobación de la muestra o con las observaciones si fuera el caso para subsanar en un plazo máximo de 03 días calendario.
- d. El contratista deberá entregar adicional a la muestra, la copia de certificado de calidad de la tela; el mismo que debe ser emitido por un laboratorio acreditado y debe cumplir con las características de la ficha técnica.
- e. Las muestras se deben presentar considerando las especificaciones técnicas mínimas del punto VI. Se evaluará lo siguiente:

I. Aspectos de las características que serán verificados mediante la presentación de la muestra.

- Las características técnicas de la tela principal.
- Las características técnicas del diseño, confección y acabado.
- La coloración y uniformidad, que no tengan manchas.
- Que los componentes de la prenda sean de piezas enteras, no parchadas.
- Las formas y simetría de los componentes (cuello, manga, puño pecho, espalda) sean según el texto y gráficos de las especificaciones técnicas.
- Costuras.
- Las dimensiones de la prenda con respecto a la talla presentada.
- El cumplimiento de la presentación de los logos
- La calidad del bordado, dimensiones, nitidez, proporción y que estén completos.
- Verificación de la limpieza y acabado de la confección.

II. Metodología a utilizarse

Mediciones de distancias físicas, utilizando los siguientes instrumentos: Cinta métrica flexible, Regla de acero milimétrica y en pulgadas, de diferentes tamaños 50 cm, 20 cm, 10 cm y Calibrador vernier con la capacidad de medir pulgadas y centímetros para distancias de precisión.

- Mediciones de ángulos utilizando Regla sexagesimal.
- Mediciones con ayuda de lupa para zonas difíciles de contabilizar.
- Marcación de observaciones, utilizando tizas de diferentes colores para marcar las no conformidades.
- Comparación de los Certificados de Calidad de la tela principal con las características técnicas requeridas.
- Mediciones de pesos utilizando balanza digital con precisión de un centésimo de gramo.

III. Pruebas a las que serán sometidas las muestras

- Inspección visual para identificar los avíos y componentes y su integridad.
- Inspección visual externa para verificar las partes externas de las prendas (sin desarmar aún las prendas).
- Inspección visual interna para verificar las partes internas de las prendas, para lo cual se deberá aperturar las prendas o desarticular las partes para apreciar los componentes

internos, utilizando los siguientes instrumentos: piqueta, tijera, alicate de corte y cuchillas.

- Prueba del encendedor para identificar las fibras naturales y sintéticas de la tela, incinerando retazos de tela.
- Inspección visual para verificar la contaminación de tejidos, utilizando lupa, lámpara, cristales anti UV y lámpara infra roja.
- Prueba de gramaje para verificar el peso de las telas.

IV. Número de muestras solicitadas.

Para el sub ítem 2.1: Presentar 01 muestra totalmente terminada.

Para el sub ítem 2.4: Presentar 01 muestra totalmente terminada.

ITEM N° 2	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SUB ITEM	TALLA DE LA MUESTRA	CANTIDAD
CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	2.1	CAMISA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	L	1
	2.4	CAMISA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	L	1

E. Inspeccion de calidad

- El área canalizadora realizará inspecciones mínimo 02 (dos) al taller para realizar el control de calidad de las prendas a confeccionar esto será acompañado con un experto en la materia donde evaluará la calidad de la confección según ficha técnica.
- El área canalizadora, en su función de garantizar la excelencia del producto final, llevará a cabo un riguroso protocolo de control de calidad en colaboración estrecha con un experto en la materia. Este procedimiento implica una evaluación detallada de cada aspecto del producto terminado, desde su conformidad con las especificaciones técnicas hasta su integridad y funcionalidad. La participación del experto asegura un análisis exhaustivo y preciso, respaldado por su experiencia y conocimiento especializado. La evaluación resultante determinará de manera concluyente la aprobación o el rechazo del lote de producción, garantizando así la satisfacción del cliente y la integridad del proceso de fabricación.

F. Usos

Actividades de acuerdo a sus funciones

G. Otras consideraciones

i. PRESENTACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE LA TELA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN DEL ITEM	TELA PRINCIPAL POR CADA ITEM	FICHA TECNICA	UBICACIÓN DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS A VERIFICAR
ITEM N° 2 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA CORTA y LARGA	Tela Principal- celeste	SI	Literal A del sub ítem 2.1 y 2.3
	Tela Principal - blanco	SI	Literal A del sub ítem 2.2 y 2.4

ii. PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE CALIDAD DE LA TELA PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	TELA PRINCIPAL POR CADA ÍTEM	FICHA TÉCNICA	UBICACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS A VERIFICAR
ÍTEM N° 2 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA CORTA y LARGA	Tela Principal- celeste	SI	Literal A del sub ítem 2.1 y 2.3
	Tela Principal - blanco	SI	Literal A del sub ítem 2.2 y 2.4

NOTA: el certificado de calidad debe ser emitida por un laboratorio acreditado y debe cumplir con las características de la ficha técnica indicada.

H. Cantidad requerida

3,966 unidades totales

TALLAS	Manga corta-CELESTE	Manga corta - BLANCO	Manga larga-CELESTE	Manga larga - BLANCO
14	39	2	2	37
14 1/2	4	1	1	1
15	232	35	35	237
15 1/2	376	95	95	431
16	368	72	79	402
16 1/2	285	74	84	322
17	119	32	36	136
17 1/2	73	18	18	84
18	26	5	5	26
18 1/2	15	5	5	15
19	7	1	1	3
19 1/2	1	1	1	2
20	6	1	1	7
20 1/2	2	1	1	3
TOTAL	1,553	343	364	1,706

NOTA: La cantidad respecto a las tallas puede estar sujeta a modificaciones.

I. Entrega

- Única
- Entregado en cajas de 50 unidades debidamente embaladas y selladas

J. Lugar de entrega

Almacén Central de SENASA sitio Av. La Molina N° 1915.

K. Plazo de entrega

El plazo de entrega es de setenta y cinco (75) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra de las prendas solicitadas al contratista (ganador de la buena pro).

L. Forma de pago

Pago único, previa conformidad del área usuaria y entrega de los siguientes documentos:

- Comprobante de pago.
- Guía de remisión debidamente firmada por el responsable de almacén.
- Copia de certificado de calidad de la tela, el mismo que debe ser emitido por un laboratorio acreditado y guía de remisión que evidencie la compra del lote de tela indicado en su certificado de calidad.

M. Recepcion del bien

El personal del almacén es el responsable de recepcionar e ingresar los bienes al almacén y de la conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

N. Conformidad del bien

El responsable de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos (área canalizadora), es el encargado de otorgar la conformidad de los bienes adquiridos, para lo cual emitirá un informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas o el acta de conformidad del bien.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

VII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente S/ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil con 00/100 soles) para el ítem n° 1 y S/ 350,000.00 (Trescientos cincuenta mil con 00/100 soles) para el ítem n° 2, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia S/ 40,500.00 (Cuarenta mil quinientos con 00/100 soles) para el ítem n° 1 y S/ 76,700.00 (Setenta y seis mil setecientos con 00/100 soles) para el ítem n° 2, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares para el ítem n° 01 e ítem 02 a los siguientes: VENTA Y/O CONFECCION DE TODO TIPO DE VESTUARIO (EXCEPTO LOS DESCARTABLES), TALES COMO BLUSAS, CAMISAS, PANTALONES, CORBATAS, VESTIDOS, UNIFORMES, ETC.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de blusas y camisas para el personal de SENASA a nivel nacional, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo

32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece de blazer y pantalón drill para personal administrativo de SENASA (**Item n° 01: blusa de vestir para dama e Item n° 02: camisa de vestir para caballero**), de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

ITEM N°	SUB ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL SUB ITEM	PLAZO DE ENTREGA
1. BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	1.1	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR CELESTE	[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.
	1.2	BLUSA DE VESTIR MANGA CORTA - COLOR BLANCO	
	1.3	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR CELESTE	
	1.4	BLUSA DE VESTIR MANGA LARGA - COLOR BLANCO	
2. CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	2.1	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA CORTA - COLOR CELESTE	[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO] días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de aprobada la muestra.
	2.2	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA CORTA - COLOR BLANCO	
	2.3	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA - COLOR CELESTE	
	2.4	CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO MANGA LARGA - COLOR BLANCO	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
ITEM N° 01 BLUSA DE VESTIR PARA DAMA	
ITEM N° 02 CAMISA DE VESTIR PARA CABALLERO	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
1										
2										
3										
4										

²³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 033-2024-SENASA-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.